

PS/ 2959

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 07 SEP. 2022

VISTO: la Presentación Oral de Uruguay en el 23° período de sesiones del Comité contra las Desapariciones Forzadas (CED) de la Organización de las Naciones Unidas, a realizarse entre los días 12 y 23 de setiembre de 2022;

RESULTANDO: que el referido evento se efectuará en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, siendo la participación de la Delegación de nuestro país del 11 al 16 de setiembre de 2022;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial a la integrante de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente, Lic. Florencia Guyunusa Dudok Vanoni;

II) que en razón de los itinerarios de vuelo, la presente Misión Oficial se efectuará del 11 al 17 de setiembre de 2022;

III) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la citada Ley N° 16.170, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009, Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015, Decreto N° 118/016 de 25 de abril de 2016 y numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de

noviembre de 2021 y Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de mayo de 2022;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

actuando en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE :

1°.- Designase en Misión Oficial entre los días 11 al 17 de setiembre de 2022, a la integrante de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente, Lic. Florencia Guyunusa Dudok Vanoni, para participar de la Presentación Oral de Uruguay en el 23° período de sesiones del Comité contra las Desapariciones Forzadas (CED), de la Organización de las Naciones Unidas, a realizarse entre los días 12 y 23 de setiembre de 2022, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza.

2°.- Otórgase a la Lic. Florencia Guyunusa Dudok Vanoni, 4 (cuatro) días de viático diario para la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, a USD 376 (dólares estadounidenses trescientos setenta y seis), más 3 (tres) días de viático diario para la referida ciudad, abatidos en un 60 % a USD 150,40 (dólares estadounidenses ciento cincuenta con 40/100), los que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002 y modificativos, que se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y que se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- El precio de los pasajes de la Lic. Florencia Guyunusa Dudok Vanoni, por el trayecto Montevideo – Madrid – Ginebra – Madrid – San Pablo – Montevideo, ascienden al monto de USD 5.900 (dólares estadounidenses cinco mil novecientos), los que se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.2. del Inciso 02 "Presidencia de la República".

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

4°.- Autorízase la contratación de un seguro de viaje por los días 11 al 17 de setiembre de 2022, para la Lic. Florencia Guyunusa Dudok Vanoni, por un valor total de USD 35 (dólares estadounidenses treinta y cinco), que se abonará con cargo al Grupo 2.0.0. Objeto del Gasto 2.3.6 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

5°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Financiación 1.1. "Rentas Generales".

6°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

7°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.


Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República

